GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GM/U.O.C. Nº 174/2023.-

San Juan Bautista Misiones, 21 de noviembre de 2.023.-

Señor:

Dr. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi mayor consideración:

En nombre de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, me dirijo a Usted a con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez remitir nuevamente los documentos del llamado **ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL).**

Con respecto a la observación que establece: **Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA. Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Situación: Se requiere la acreditación de la experiencia por cada año**
Descripción: El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitacion estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.
Comentario: Indican para los Ítems 1 al 4: "...Deberá presentar como mínimo un contrato por cada año solicitado..."

Se cumple en manifestar que se ha modificado el PBC a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido.

Con respecto a la observación que establece:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Visita técnica con posible plazo insuficiente.
Descripción: Atendiendo a la fecha o fechas topes establecidas para las visitas técnicas, se recomienda prorrogar el plazo para realizar las mismas.
Comentario:

Se cumple en manifestar que se ha modificado el PBC a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido. No obstante, ello, es conveniente destacar que el artículo 23 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 que regula lo pertinente a las visitas técnicas establece: "***ARTÍCULO 23. Visita o inspección técnica. Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y responsable de la misma, e indicará en las bases y condiciones si se tratará de un requisito de participación o si se***

admitirá que el oferente declarare bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta". Se advierte claramente de la reglamentación transcripta que la normativa no establece que la visita deba realizarse exactamente el día antes de la fecha tope de consulta sino que ella debe realizarse antes de esa fecha por la imposibilidad que existiría de efectuar consultas si se realizará con posterioridad a la citada fecha. No establece tampoco una fecha mínima para la realización de la visita desde la publicación de la convocatoria por lo que mal puede interpretarse que la visita técnica deba realizarse exclusivamente en ese tope máximo, debiendo considerarse correcta la fijación de la visita técnica respetando esa fecha tope máxima antes del cierre de las consultas.

Con respecto a la observación que establece:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Discrepancia en planilla de precios
Descripción: Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.
Comentario: Para el ítem 1, se recomienda establecer unidad de medida "unidad", atendiendo a que el tipo de envase es tetra brik.

Se cumple en manifestar que se ha modificado el SICP a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido.

Con respecto a la observación que establece:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: Solicitamos remitir la autorización del MEC.
Comentario: He tomado conocimiento de la autorización con dictamen técnico 43/23, sin embargo, las cantidades autorizadas no coinciden con la carga realizada en el SICP por cada ítem, se solicita ajustar y aclarar la metodología utilizada para la distribución planteada.

Se cumple en manifestar que conforme a la Autorización del MEC la cantidad total de alumnos beneficiados con DESAYUNO y MERIENDA ESCOLAR llega a un total de 15.654. Así también se han autorizado 360 días de provisión de los bienes. Con respecto al alimento líquido el cálculo se realiza determinando primeramente la cantidad de litros diarios a ser distribuidos, el cual llega a 3.131 litros (se ha dividido el total de beneficiarios con 5 en atención a que una unidad tetrapak de leche contiene 1 litro y la ración a ser distribuida es de 200 ml por cada estudiante). Luego se multiplica por la cantidad total de días de provisión que es de 360 resultando como cantidad máxima 1.127.304 unidad de leche entera fluida UAT en tetrapack.

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Con respecto a los alimentos sólidos el cálculo se realiza determinando el porcentaje de cada alimento sobre el total de los días autorizados por el MEC. La Galletita dulce representa el 40% en atención a que se prevé su distribución 2 veces por semana, lo que equivale a 144 días de provisión total. La Galletita cracker representa el 40% en atención a que se prevé su distribución 2 veces por semana, lo que equivale a 144 días de provisión total. La Chipita representa el 20% en atención a que se prevé su distribución 1 vez por semana, lo que equivale a 72 días de provisión total. Al determinar ello, se puede establecer las cantidades de los bienes que deben distribuirse por cada producto, resultando que la Galletita dulce alcanza una cantidad máxima de 2.254.608 unidades (resultante de la multiplicación de 15657 por 144), la Galletita cracker alcanza una cantidad máxima de 2.254.608 unidades (resultante de la multiplicación de 15657 por 144). La Chipita alcanza una cantidad máxima de 1.127.304 unidades (resultante de la multiplicación de 15657 por 72).

CANTIDAD DE ALUMNOS AUTORIZADOS POR EL MEC		
DESAYUNO	MERIENDA	TOTAL
9821	5836	15657

CANTIDAD DE DIAS AUTORIZADOS POR EL MEC		
AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
180	180	360

	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE LOS DIAS	DIAS DE PROVISION	CANTIDAD DE RACIONES POR DIA		MINIMA	MAXIMA	PRECIO REFERENCIAL	TOTAL MAXIMO
ALIMENTO LIQUIDO								
LECHE	100%	360 DIAS	3131		563.652	1.127.304	6865	7.738.941.960
	(5 VECES A LA SEMANA)		(resultante de la division de 15657 con 5)			(resultante de la multiplicación de 3131 por 360)		
ALIMENTOS SOLIDOS								
GALLETITA DULCE	40%	144 DÍAS	15.657		1.127.304	2.254.608	750	1.690.956.000
	(2 VECES A LA SEMANA)					(resultante de la multiplicación de 15657 por 144)		
GALLETITA CRACKERS	40%	144 DIAS	15.657		1.127.304	2.254.608	1015	2.288.427.120
	(2 VECES A LA SEMANA)					(resultante de la multiplicación de 15657 por 144)		
CHIPITA	20%	72 DIAS	15.657		563.652	1.127.304	1130	1.273.853.520
	(1 VEZ A LA SEMANA)					(resultante de la multiplicación de 15657 por 72)	TOTAL	12.992.178.600

MISIONES * GOBER... DEPARTAMENTO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

OBSERVACION: EN EL CALCULO DE LA RACION DIARIA DE LECHE SE HA DIVIDIDO EL TOTAL DE BENEFICIARIOS CON 5 EN ATENCION A QUE UNA UNIDAD TETRAPAK DE LECHE CONTIENE 1 LITRO Y LA RACION A SER DISTRIBUIDA ES DE 200 ML POR CADA ESTUDUIANTE.

Conforme se halla mencionado precedentemente se han realizado los cálculos de las cantidades de cada bien solicitado, modificándose en el SICP y en el PBC a los efectos de subsanar lo observado.

Con respecto a la observación que establece:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se ha modificado el Pliego Estándar
Descripción: Se verifican modificaciones al pliego estándar. Se solicita su adecuación
Comentario: *PBC: Especificaciones técnicas, los registros sanitarios, requisitos documentales adicionales: "...El Oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control según los requisitos del protocolo internacional Codex Alimentarius BPM Sistema HACCP o ISO 22000, del producto ofertado, con el fin de asegurar a la Convocante que el producto cuenta con garantía y calidad óptima para su consumo. No se aceptarán documentos en tramites o cuya fecha sea posterior a la apertura de ofertas. d. El oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado internacional de Sistemas de Gestión de Calidad con alcance de distribución en general de alimentos perecederos y no perecederos y otros productos para escuelas públicas, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con la logística e infraestructura necesaria y de calidad para la distribución del producto ofertado. No se aceptarán documentos en tramites o cuya fecha sea posterior a la apertura de ofertas. En caso de consorcio cualquier integrante podrá cumplir con este requisito..." no se ajustan a lo indicado en la capacidad técnica, se solicita únicamente ajustarse a lo establecido en el pliego estándar. Así mismo, se solicita indicar los requisitos únicamente en las secciones correspondientes.

Se cumple en manifestar que esta Convocante solicita HACCP y/o ISO 22000 con el objeto de permitir identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos; puede aplicarse a lo largo de toda la cadena alimentaria, desde el productor primario hasta el consumidor final, y su aplicación deberá basarse en pruebas científicas de peligros para la salud humana. La Certificación requerida es de cada uno de los productos objeto de la licitación; esto garantiza la inocuidad, calidad y producción. Con respecto al Certificado Internacional garantiza la calidad de la distribución de los alimentos para consumo humano; desde la recepción, almacenamiento y posterior distribución de tal manera que estos lleguen a las instituciones educativas. Con este Certificado se garantiza que el Oferente cuente con un sistema de planificación de procesos de compra controladas (inspección, verificación y recepción de las mercaderías), infraestructura controlada, verificando en todo momento la inocuidad de los

productos ofertados; el transporte de los productos a las escuelas del Departamento de Misiones, en las condiciones de higiene, cantidad y calidad. Incide en la ejecución del contrato; permite garantizar la calidad del producto y medir la trazabilidad del producto hasta el consumidor final, con el fin de tener un control preventivo de peligros que se pueda tener en el almacenamiento y la distribución en las distintas instituciones educativas beneficiadas con el programa de alimentación escolar. Los Certificados garantizan un sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos basado en el control de puntos críticos; por lo tanto, contar con dichas certificaciones otorga a esta Convocante una garantía adicional, y contarán con los estándares de calidad e inocuidad alimentaria basado en la identificación de todos los peligros potenciales en los ingredientes y los distintos procesos de producción de los alimentos, tomando las medidas necesarias para la prevención de posibles riesgos de contaminación y garantizar así la inocuidad alimentaria, además de garantizar el almacenamiento y distribución hasta el consumidor final que son los niños y niñas de todo el Departamento y así asegurando de esa manera el cumplimiento efectivo del objeto del contrato.

Es conveniente asimismo manifestar que existen en el país varias empresas que poseen HACCP y/o ISO 22000 y/o Certificaciones Internacionales en el mercado mencionándose entre ellas: Cooperativa Colonias Unidas; Cooperativa Chorttizer; Verofen S.A.; Agroganadera Doseme S.A.; Indel S.A. Lácteos La Fortuna S.A.; Cooperativa La Holanda Ltda.; Nilcos SRL; La Bandeja, Granos y Aceite S.A., Comepar S.A., Plasma S.A., Ladero Paraguayo, Instituto de Artes Culinarios., Distribuidora Paraguay, Engadi S.R.L., Fitra S.R.L., Fortaleza Emprendimientos, El Castillo S.A., Beltrom S.A. Frigorífico Guaraní, Granja Avícola La Blanca S.A.., Unpar S.A., M y F Ind. y Com. representaciones S.A. Camica S.R.L., evidenciando con ello que existen en el mercado nacional varias empresas que poseen la Certificación requerida en la presente Licitación; no limitando consecuentemente la participación dicho requerimiento exigido.

Con respecto a la observación que establece:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No se establece método de evaluación de las muestras
Descripción: En lo referente a las muestras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones solicitamos se determine específicamente bajo que métodos las mismas serán examinadas y calificadas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas
Comentario:

Se cumple en manifestar que se ha modificado el PBC a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido.

Con respecto a las observaciones relativas a la Responsabilidad de la Convocante se toma conocimiento de las mismas.

MISIONES * GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sin otro motivo en particular, me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

Abg. José Ayala

Director de la U.O.C.

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES